

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

2629 Orden de 27 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se designan los miembros de la comisión del concurso de méritos para la selección y nombramiento del director en el CEIP San Antón, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

La Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, modificada por la Orden de 16 diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 26 de noviembre de 2024, se convocó el procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma.

Por Orden de 20 de febrero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se establecen las zonas de los centros docentes públicos y se designan los miembros de las comisiones del concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 26 de noviembre de 2024.

Por Orden de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se publica la relación de directores que han obtenido renovación de su nombramiento, así como la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 26 de noviembre de 2024.

Por Resolución de 21 de mayo de 2025 se resuelve retrotraer el procedimiento de selección de directores del CEIP San Antón al momento de la realización de la sesión extraordinaria del Consejo Escolar, para la elección de sus representantes en la comisión de selección.

Una vez realizada la sesión extraordinaria de Consejo Escolar referida en el párrafo anterior, se comunica a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación los miembros elegidos.

Por todo lo anterior,

Dispongo:

Primero.- Nombrar a todos los miembros que componen la comisión de selección del CEIP San Antón, que se relacionan a continuación. Dicha comisión se constituirá en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.

30011259	CE INF-PRI SAN ANTON	FORTUNA
Presidente titular:	Asunción Ayuso Velar	Administración
Vocal titular 1:	Miguel Serrano Rodríguez	Administración
Vocal titular 2:	Ana Martínez Toledo	Centro
Vocal titular 3:	Almudena Molina González	Centro
Vocal titular 4:	M. ^a Dolores Hernández Salar	Centro
Vocal titular 5:	José Cutillas Belda	Centro
Presidente suplente:	Alejandro Guillamón García	Administración
Vocal suplente 1:	Paloma Rodríguez Gómez	Administración
Vocal suplente 2:	Ana Ochoa Bleda	Centro
Vocal suplente 3:		Centro
Vocal suplente 4:	Josefa Cutillas Bernal	Centro
Vocal suplente 5:	Mercedes Bernal Gomariz	Centro

Segundo.- Autorizar las indemnizaciones derivadas de los desplazamientos necesarios como consecuencia de la actuación en dicha comisión a la presidenta y al funcionario de carrera, que figuran en la mencionada comisión.

Asimismo la comisión podrá celebrar sus sesiones a distancia, utilizando los medios telemáticos que se contemplan en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si fuera necesario, y a petición de la presidenta, el Consejero de Educación y Formación Profesional podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores, a los funcionarios que se estime necesario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de mayo de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.